

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA Nº 33/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Comuna de Quillota, a 26 de Agosto de 2019, en el “**SALÓN VIP DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ**”, en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe, del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Marco Vergara Trujillo, Concejal Silvio Ibaceta Astudillo y Concejal Jaime Tapia Gatica, Sr. Alcalde en nombre de Dios abre la Sesión siendo las 16:00 horas.

T A B L A

- 1. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA XX EXPO FERIA “YO CREO EN QUILLOTA”, COMUNA DE QUILLOTA”.**

1. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA XX EXPO FERIA “YO CREO EN QUILLOTA”, COMUNA DE QUILLOTA”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**Ver Anexo 1/ Acta 33/2019
AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO DE PRODUCCIÓN
ARTÍSTICA XX EXPO FERIA “YO CREO EN QUILLOTA”, COMUNA DE QUILLOTA”.**

Sr. Alcalde propone autorizar la contratación vía trato directo de Producción Artística XX Expo Feria “Yo Creo en Quillota”, Comuna de Quillota, de acuerdo al siguiente informe:



ORD.: 049/2019.

ANT.: No hay

MAT.: Solicitud Trato Directo Expo Feria Yo Creo en Quillota

QUILLOTA, 26 de Agosto de 2019.

DE: PRODUCTOR EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA

A: SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

De mi consideración:

Junto con saludar, solicito a Usted incluir en próxima sesión de Concejo Municipal de Quillota la propuesta de aprobación por Trato Directo del Servicio de Contratación Artística y Producción de la próxima versión de la Expo Feria Yo Creo en Quillota a la Unión Temporal de Proveedores, constituida por las empresas Bizarro Servicios SpA, rut 77.044.975-8, y Bizarro Entretenimientos SpA, rut 99.584.630-8, ambas con domicilio en Pérez Valenzuela 1635, oficina 803, comuna de Providencia, Chile, y representadas legalmente por Rafael Echeverría González, rut 15.375.070-K, y Daniel Merino Silva, rut 17.571.797-8, ambos con igual dirección.

La Unión Temporal de Proveedores deberá asumir el servicio de contratación de Artistas por la suma de \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos), impuestos incluidos, y la producción del evento por un precio de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos, incluyendo la contratación de servicios de amplificación, audio, iluminación, generación, animación, además de la contratación de la empresa de seguridad, atractivos culturales y plan de medios durante los días del evento que se desarrollará en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, esto es del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2019. Para esto, se adjunta disponibilidades presupuestarias N°s 1800 y 1801, emitidos por el Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.

La propuesta de adjudicación por Trato Directo se fundamenta en el inciso 3 del artículo 10 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, y que establece en dicho inciso la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto. En este último aspecto, la Municipalidad de Quillota tiene la necesidad imperiosa de contratar artistas para la próxima versión de Expo Feria Yo Creo en Quillota.



Además, el inciso 7 f) del mismo artículo establece que cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza. Efectivamente, la Unión Temporal de Proveedores está constituida por empresas del grupo Bizarro, una de las productoras más importantes del país, con experiencias en festivales nacionales e internacionales y probada experiencia para producir la próxima versión de Expo Feria.

Cabe señalar que el monto total de la propuesta es por la suma de \$330.000.000 (trescientos treinta millones de pesos), impuestos incluidos, monto que obligaría, en caso de licitación, a publicarla en el Sistema de Información con una antelación de a lo menos 30 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas, plazo que arriesgaría la posibilidad de encontrar y contratar proveedores determinados y con experiencia probada para este tipo de producciones.

Se adjuntan currículum y antecedentes de la empresa, cotización y disponibilidades presupuestarias.

Sin otro particular,

VICTOR VARGAS SALGADO
PRODUCTOR
EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA

Distribución:
1.- Sr. Alcalde
2.- Secretaría Municipal
3.- Archivo
VVS/hdb.-

Concejal Carlos Pacheco Díaz plantea que en algún momento manifestó sus aprensiones por la poca experiencia de la empresa previamente adjudicada, por lo que considera que lo ocurrido le tranquiliza, especialmente por la calidad de la propuesta y la experiencia de la nueva empresa.

Concejal Mauricio Ávila Pino expresa su histórico apoyo a la Expo Quillota. Comparte el análisis realizado acerca de la experiencia e inexperiencia de las empresas. Hace presente la complejidad de los comentarios críticos en redes sociales. Reitera su convicción acerca de la honorabilidad del Sr. Alcalde y del equipo de funcionarios municipales. Pero en este caso se siente gravemente emplazado por las expresiones de la ciudadanía en redes sociales, que dejan muy mal parados al Alcalde y al Concejo. Hace presente que para participar en una discusión a través de redes sociales, no está disponible. Algunos han puesto en tela de juicio la honorabilidad del Alcalde y del Concejo. Considera que para zanjar este tema es necesario dar respuestas. Plantea que como Concejal tiene la labor de fiscalizar, pero no es juez ni investigador. Propone crear una comisión que investigue el procedimiento.

Sr. Alcalde plantea que antes de crear comisiones es más claro que le haga las preguntas ahora.

Concejal Mauricio Ávila Pino realiza las preguntas que considera pertinentes, según un cuestionario contenido en un artículo de redes sociales, al que el Sr. Alcalde da respuesta una a una en detalle.

Concejal Jaime Tapia Gatica dice que no duda de la integridad del Sr. Alcalde, pero considera que la información que le ha sido entregada respecto a los artículos de las bases generales que han servido de fundamento para dejar sin efecto la adjudicación, son insuficiente.

Concejal Mauricio Ávila Pino se abstiene.

Concejal José Antonio Rebosar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción. Le parece acertado proteger el evento aunque se interprete mal en redes sociales. Agradece la carpeta informativa que se ha entregado al Concejo, pues se trata de una adjudicación importantísima por los montos involucrados, y le parece que se trata de una productora de prestigio la que se propone.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Considera necesario dar este paso porque no hay tiempo suficiente para otras opciones, y la propuesta es muy satisfactoria. Consulta si pudiere haber una demanda de la empresa anterior. Deja constancia que todo se ha hecho respaldado por el equipo jurídico, lo que le da tranquilidad de haber actuado bien.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción. Considera muy positivo contar con el servicio de una empresa de renombre.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción

Concejal Jaime Tapia Gatica se abstiene. Expresa su conformidad con la propuesta artística de la nueva empresa, pero expresa su preocupación porque no se le ha entregado copia del contrato. Solicita copia de las bases para conocer el artículo que establecía las responsabilidades respecto de la firma del contrato.

Sr. Alcalde explica que el contrato no se firmó, y la adjudicación se dejó sin efecto por incumplimiento de las Bases.

Sr. Alcalde aprueba la moción. Agradece sinceramente a los Concejales que respaldaron su moción. Señala que habrá una linda XX Expo Quillota.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo solicita que como Presidente de la Comisión de Cultura, se le invite a las reuniones de negociación para estar informado. Confía plenamente en el Sr. Alcalde.

Concejal Ramón Balbontín Leiva dice que no tiene conocimiento de la información entregada por el Concejal Mauricio Ávila Pino, proveniente de redes sociales, no obstante afirma conocer al Alcalde lo suficiente como para saber que se trata de una persona honorable y eso le basta para confiar plenamente en la calidad de su gestión.

Concejal Carlos Pacheco Díaz afirma desconocer lo que dicen las redes sociales, pero considera que no corresponde darle importancia y enemistarse por ello. Lo importante es saber cuál es la responsabilidad de los Concejales ante un eventual juicio. Las Bases dan responsabilidad a Asesoría Jurídica y luego al adjudicatario. Habiendo analizado el texto, consulta si hay evidencia de que se comunicó al adjudicatario, y si es así se fortalece la posición del Municipio.

ACUERDO N°302/19: Por mayoría se aprueba autorizar la contratación por trato directo del "SERVICIO DE CONTRATACIÓN ARTÍSTICA XX EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019", a la Unión Temporal de Proveedores, constituida por las empresas Bizarro Servicios SPA., Rut N° 77.044.975-8, y Bizarro Entretenimientos SPA. Rut N° 99.584.630-8, ambas con domicilio en Pérez Valenzuela N° 1635, oficina 803, comuna de Providencia, Santiago, Chile y representadas legalmente por Rafael Echeverría González, Rut N° 15.375.070-K, y Daniel Merino Silva, Rut N° 17.571.797-8 ambos con el mismo domicilio, por la suma de \$180.000.000.- IVA incluido, a contar del 30 de Octubre de 2019 hasta el 3 de Noviembre de 2019.

ACUERDO N°303/19: Por mayoría se aprueba autorizar la contratación por trato directo del "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN XX EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019", a la Unión Temporal de Proveedores, constituida por las Bizarro Servicios SPA., Rut N° 77.044.975-8, y Bizarro Entretenimientos SPA. Rut N° 99.584.630-8, ambas con domicilio en Pérez Valenzuela N° 1635, oficina 803, comuna de Providencia, Santiago, Chile y representadas legalmente por Rafael Echeverría González, Rut N° 15.375.070-K, y Daniel Merino Silva, Rut N° 17.571.797-8 ambos con el mismo domicilio, por la suma de \$150.000.000.- IVA incluido, a contar del 30 de Octubre de 2019 hasta el 3 de Noviembre de 2019.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades y funcionarios municipales y levanta la Sesión siendo las 17:49 horas.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE